

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la Ley 1562 del 2012, el SG-SST sustituyó el programa de salud ocupacional y se estableció que este nuevo sistema de gestión debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación y acciones de mejora, que tiene por objetivo el anticipar, reconocer y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad en el trabajo. Ya con el decreto 1443 de 2014, se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema que deben ser aplicadas por todos los empleadores.

Según lo contenido en el decreto 1443, existe un procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo llamado como el Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). El plazo para su implementación fue ampliado hasta el 1º de Junio de 2017, mediante el Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, en el cual se estableció que para dicha implementación, siguiendo el ciclo PHVA, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva a 5 fases de implementación:

1. EVALUACIÓN PRINCIPAL: Esta primera fase corresponde a la autoevaluación realizada por la empresa con el objetivo de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer o actualizar el plan de trabajo anual. Esta autoevaluación se adelanta con la asesoría de las ARL.

Esta evaluación principal debe contar como mínimo con:

- La identificación de la normativa vigente en riesgos profesionales que sean aplicables (Matriz legal)
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de riesgos).
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas.
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa.
- La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO CONFORME A LA EVALUACIÓN INICIAL: Hace referencia al consolidado de las acciones de mejoramiento, necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.

Se debe tener en cuenta, que previo a la planificación preventiva, se debe definir la política y objetivos empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, cuyo objetivo fundamental, es evidenciar el compromiso de la alta dirección con sus trabajadores respecto al SG-SST.

En esta fase, las empresas deben determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse o se requieren nuevos controles, y a partir de ello deben definir o adoptar las medidas de prevención y control para cada peligro identificado.

Estos planes de mejoramiento, debe identificar las metas, responsabilidades asignadas (la asignación de responsabilidades ya sean de la alta gerencia, el comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo, o del coordinador de la ejecución del SG-SST, deben estar disponible en su correspondiente carta de responsabilidades), recursos destinados a la implementación del plan y un cronograma de actividades.

3. EJECUCIÓN DEL SG-SST: Es la puesta en marcha del SG-SST en coherencia con la autoevaluación y el plan de mejoramiento inicial.

4. SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA: Es el momento de evaluación y vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del SG-SST, y la implementación del plan de mejora.

Para esta fase, el empleador debe realizar una auditoría anual, planificada con la participación del comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo que deberá abarcar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo. Con base en los resultados el empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, y adicional a eso, se deben dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema. Para el seguimiento, el empleador debe definir los indicadores mediante los cuales evalúa la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST.

5. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: Corresponde a la fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el sistema.

Se debe tener en cuenta que las ARL deben brindar asesoría, capacitación y asistencia técnica en las diferentes fases de implementación del SG-SST.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Este documento es autoría de Barona Llanos Abogados Consultores SAS, se prohíbe su reproducción total o parcial con fines económicos y se permite su uso con fines académicos sólo citando al autor.